



Resolución Directoral

Lima, 07 de Septiembre de 2018

Visto, el Expediente N° 12790-18;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2015/SBN aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y los anexos del 01 al 16 de fecha 03 de julio de 2015, en su numeral 6.7.3 Inventario, numerales del 6.7.3.1 al 6.7.3.12 de la misma Directiva, que establece disposiciones que deben cumplir las entidades del Sector Público a fin de asegurar el uso correcto, la integración física y permanencia de los bienes que constituyan el patrimonio mobiliario del Estado y, señala que corresponde a la Oficina Ejecutiva de Administración o a la Oficina que haga sus veces "Precisar las instrucciones, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades, para el levantamiento del inventario físico del patrimonio mobiliario de la entidad;

Que, mediante el procedimiento para la Toma de Inventarios Físicos de Existencia, Activo Fijo y Bienes Asignados No Depreciables, Existencia de Almacén del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cuyo numeral 5.1.1 establece que "La Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencia Física de Almacén, estará a cargo de una Comisión de Toma de Inventarios la cual podrá constituir equipos de apoyo, para la ejecución del correspondiente inventario físico de Bienes;

Que, mediante Nota Informativa N° 2046-OL-HONADOMANI-SB-2018, anexando el Informe N° 056-ECP-HONADOMANI-SB-18, la Jefa de la Oficina de Logística, propone la relación de personas que deben conformar la Comisión que se encargará de realizar la Toma de Inventarios Físicos de Bienes de Activo Fijo, Bienes No Depreciables y de Existencias de Almacén al 31 de Diciembre de 2018, precisando que debe estar integrada por todo el personal del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística; por un representante de las Oficinas de Economía, Oficina de Estadística e Informática y Servicios Generales y Mantenimiento, de acuerdo a la normatividad vigente;

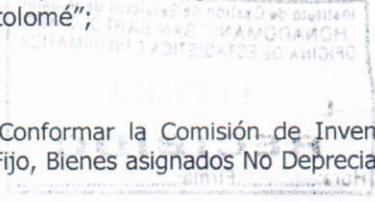
Que, mediante Memorando N° 1130-2018-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 3 de Setiembre de 2018, el Director Ejecutivo de Administración solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" se emita el acto resolutorio conformando la Comisión de Toma de Inventario de la Institución, por lo que adjunta la relación de participantes propuestos para llevar a cabo el Procedimiento de Toma de Inventario, el mismo que se desarrollará del 17 de septiembre del 2018 hasta el 22 de enero de 2019, proponiendo a los Integrantes;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En Uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Inventario, que tendrá a cargo el Procedimiento de Toma de Inventario del Activo Fijo, Bienes asignados No Depreciables y de Existencia de Almacén General al 31 de diciembre





de 2018 de la Entidad, el cual se iniciará el 17 de setiembre del 2018, y, finalizará el 22 de Enero de 2019 con la entrega de los inventarios anillados y el Informe Final de los mismos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

CPC. Edwar Angel Reyes Chumbemune	Presidente
CPC. Graciela Gómez Villavicencio	Coordinadora
Ing. Simón Enrique Chávez Casaña	Miembro
Ing. Walter Manuel Mueras Leyva	Miembro
Sr. Daniel Peralta Vargas	Miembro
Sr. Felipe José Pacheco Rodríguez	Miembro
Srta. María del Carmen Ticona Arévalo	Miembro

Artículo Segundo.- El Presidente de la antes mencionada Comisión, una vez notificado con la presente Resolución deberá convocar a los miembros para la instalación precisándoles que el acta de todas sus actuaciones, como el Informe Final señalando las acciones ejecutadas y los resultados alcanzados.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos pertinentes para los fines que correspondan, y disponer la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"(www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
.....
M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (a)
CMP 20684 RNE 10628

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO
Reg. N°..... Fecha..... 10 SET. 2018

IAS/AS/IRPAG
c.c

- DG
- DEA
- OL
- OAJ
- ECP
- OEI
- OCI
- Pdte. Comisión de Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
1 11 SET. 2018
RECIBIDO
Hora: 10:57 Firma: [Firma]

